



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda ordinaria laboral de doble instancia promovida por **RAÚL DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY** en contra del EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA P.H., representada legalmente por Henry Emiro Álvarez López, y de los señores DAVID ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ, HENRY EMIRO ÁLVAREZ LÓPEZ, SULLY EDILMA ÁLVAREZ LÓPEZ, GLORIA MARIA ÁLVAREZ CADAVID, CARMEN ELISA ÁLVAREZ CADAVID y SOCORRO ÁLVAREZ CADAVID, advierte el despacho que, mediante auto del 02 de marzo de 2021, notificado por estados No.13 del 03 de marzo de la presente anualidad (Numeral 9 del exp. digital), se admitió la presente demanda. Sin embargo, se omitió en el mismo, indicar el número de identificación del demandante y el número de identificación tributaria de la entidad demandada.

En glosa de lo anterior, procederá el despacho a **ACLARAR** el auto emitido el 02 de marzo de 2021 que admitió la demanda, en el sentido de indicar que el demandante **RAÚL DE JESÚS ECHEVERRY ECHEVERRY**, se identifica con la CC. No.8.253.645, y en cuanto al EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA P.H., por ser un régimen que reglamenta la forma en que se divide un bien inmueble y la relación entre los propietarios de los bienes privados y los bienes comunes que han sido segregados de un terreno o edificio, se entenderá representada legalmente por el señor Henry Emiro Álvarez López, quien se identifica con CC. No. 70.083.493.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°17 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Carola Hen V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

Ead